



## LA LEGITIMIDAD DE LA NORMA JURÍDICA: NO CARACTER

Hay diversas opiniones al respecto, aunque vamos a explicar el porqué de que la legitimidad no sea tenida en cuenta como carácter de la norma jurídica.

Debemos de saber que para que una norma pueda ser considerada como "jurídica" **debe haber cumplido unos requisitos de formación** o nacimiento conforme estipula la ley o el ordenamiento jurídico.

Es decir, **la legitimidad es antes que la juricidad** ya que, para que sea jurídica la norma, primero tiene que ser legítima (legal, cumpliendo los pasos establecidos etc.). Una vez cumplida esa legitimidad, **la norma pasará a ser jurídica y tendrá unos caracteres como la bilateralidad, obligatoriedad etc.**

**Primero se cumple la legitimidad → después la juricidad → la norma es jurídica**

RdP  
Formacion

[elrincondelpolicia.com](http://elrincondelpolicia.com)